

Decre. de  
**PERSONAL**



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
UNIDAD DE PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 02 AGO 2021

**DECRETO ALCALDICO N° 462**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 01/07/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Roberto Armando Mellado.
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021
- 3.- El Certificado N°054 de fecha 30 de julio 2021, de Secretaria Municipal que indica, aprobación del Concejo Municipal para tres contrataciones a honorario a suma alzada.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/07/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6 y **don Roberto Armando Mellado**.  
R.U.N. N° ~~69.250.600-6~~ por el cual este última se compromete a cumplir funciones de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 903.955.- (Novecientos tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/07/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



REE/LCR/Bla.-  
Distribución:/Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER/Remuneraciones.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Raúl Espejo Escobar**, con domicilio para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola número 460 de la comuna de Trehuaco y don **Roberto Armando Mellado Mendoza, R.U.N. N° 16-788-0000**, soltero, egresado de derecho, con domicilio en **Custodio Parra 1178 depósito** perteneciente a la comuna de Chillan, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1º:** EL Prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir con a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Asesorar directamente al alcalde en materias de su interés, asesoría jurídica.
- 2.- Seguimiento en gestión de proyectos.
- 3.- Coordinación y gestión con servicios Gubernamentales.
- 4.- Seguimiento de mesas técnicas público privadas.
- 5.- Atención de público.

**ARTÍCULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 903.955.- (Novecientos tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente, previa presentación de boleta de honorario y detalle de actividades.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde **01/07/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 5º:** El prestador de servicio debe hacerse cargo de todas las cotizaciones previsionales que impone la ley sobre el monto pactado en este contrato de prestación de servicios honorarios que tenga con la I. Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7º** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia, la cual debe ser tramitada por el prestador de servicio. b) Bono de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria. Podrá ausentarse 20 días, por motivos personales, en caso que sea necesario, mientras tenga vigencia el presente contrato de prestación de servicios, previa autorización del Alcalde o quien le subrogue.

**ARTICULO 8º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.



ROBERTO MELLADO MENDOZA  
R.U.N. N° [REDACTED]



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

